



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 289 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 188-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite a la Directora General de Administración, los expedientes para contrato de docentes, por la modalidad de locación de servicios para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 983-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 002824, CCP N° 002825, CCP N° 002826, CCP N° 002829, CCP N° 002830, CCP N° 002831, CCP N° 002909, CCP N° 002910, CCP N° 002911, CCP N° 002912, CCP N° 002913, CCP N° 002914, CCP N° 002915, CCP N° 002916, CCP N° 002917, CCP N° 002918, CCP N° 002919, CCP N° 002924, CCP N° 002926, CCP N° 002927 y CCP N° 003055, por el importe total de S/ 62,016.00 (Sesenta y dos mil dieciséis con 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 0646-2021-UNTRM /VRAC, de fecha 24 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docentes, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 62,016.00 (Sesenta y dos mil dieciséis y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 289 -2021-UNTRM/CU

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de setiembre del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de Veintiuno (21) profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestarias, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	JOSE LUIS FLORES BRUNO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03882	CCP N° 002824	2,448.00
02	ROISER ABEL SAAVEDRA TAFUR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03884	CCP N° 002825	1,088.00
03	MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03892	CCP N° 002826	2,992.00
04	MONICA DEL PILAR TORREJÓN LLAJA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03894	CCP N° 002829	4,352.00
05	DOMINGO CABOS CARRERA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03890	CCP N° 002830	1,632.00
06	PAOLA DETQUIZAN RIVASPLATA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03893	CCP N° 002831	1,088.00
07	EDGAR FELIPE RIOJA SU	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03895	CCP N° 002909	4,624.00
08	JAMES BACALLA CHAVEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03878	CCP N° 002910	3,808.00
09	MANUEL EDUARDO AGUILAR ROJAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03875	CCP N° 002911	1,088.00
10	LUCILA ARCE MEZA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03877	CCP N° 002912	816.00
11	THAMY LILA PEZET CAHUIN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03891	CCP N° 002913	2,720.00
12	EMANUEL TAFUR REVILLA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03886	CCP N° 002914	4,080.00
13	JOHN HILMER SALDAÑA NUÑEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03885	CCP N° 002915	2,176.00
14	FRANKLIN ALFONSO TELLO REYNA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03887	CCP N° 002916	2,720.00
15	ANIBAL BILLI GRAHAN SANCHEZ MONTOYA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03880	CCP N° 002917	3,536.00
16	JAMHMER OC LLATANCE	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03883	CCP N° 002918	3,264.00
17	JORGE ALFREDO HERNANDEZ CHAVARRY	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03888	CCP N° 002919	4,352.00
18	JOAQUIN FLORENTINO FACUNDO FRIAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03889	CCP N° 002924	3,264.00
19	GEINER CANTA ALVIS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03881	CCP N° 002926	2,992.00
20	ERIK BAZAN TRUJILLO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03879	CCP N° 002927	4,896.00
21	CARLOS ALBERTO CHAVEZ CULQUIMBOZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03876	CCP N° 003055	4,080.00
TOTAL				62,016.00



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 289 -2021-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL

POHUR
CRHM/SG
ACH

